



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13093

Martes 22 de Enero de 2019

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. Nº 96 - Designase Ministro de Turismo 2

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2018 - Dto. Nº 1095 y 1096 2-4

Año 2019 - Dto. Nº 45 4

RESOLUCIÓN

Tribunal Electoral
Año 2019 - Res. Nº 01 4

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2019 - Res. Nº II-10 a II-26 5-6

Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. Nº XIII-57 6-7

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Res. Nº XXIV-01 7

Instituto Provincial del Agua
Año 2019 - Res. Nº 02 a 06 7

Dirección General de Rentas
Año 2019 - Res. Nº 01 y 02 8

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Fiscalía de Estado
Año 2018 - Res. Conj. Nº V-177 y VI-08 8

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Cultura
Año 2019 - Res. Conj. Nº IV-04 y XVII-01 8-9

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Disp. Nº 01 y 02 9-10

Subsecretaría de Bosques e Incendios
Año 2018 - Disp. Nº 190 a 192 10-11

NOTA

Tribunal Electoral
Año 2019 - Nota Nº 31/T.E.P./19 11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-17

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Turismo

Dto. N° 96/19

Rawson, 22 de Enero de 2019

VISTO:

El Artículo 155° inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Herman Gustavo MÜLLER presenta su renuncia al cargo de Ministro de Turismo a partir de la fecha del presente Decreto;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación;

Que asimismo se propone designar al señor Néstor Raúl GARCÍA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que asimismo es necesario dejar sin efecto su designación como Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, el que fuera designado mediante Decreto N° 1436/16, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada Por el Licenciado Herman Gustavo MÜLLER (M.I. N° 22.758.196 - Clase: 1972) al cargo de Ministro de Turismo.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Néstor Raúl GARCÍA (M.I. N° 13.657.277 - Clase 1959) como Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, el que fuera designado mediante Decreto N° 1436/16.-

Artículo 3°.- Designase en el cargo de Ministro de Turismo al señor Néstor Raúl GARCÍA (M.I. N° 13.657.277 - Clase 1959), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado

en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-
Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dra. LUCRECIA POURTE

A/C Ministerio de Coordinación de Gabinete

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

Dto. N° 1095

16-11-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 12 de marzo del 2018, como Aspirantes a Agentes de la Agrupación Comando Escalafón General, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a los ciudadanos que se mencionan en el Artículo 3° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Los abajo mencionados percibirán una beca mensual por estudio, mientras mantengan la regularidad conforme al Reglamento del Centro de Capacitación de Agentes de Policía, por el importe de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00).-
AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:

ALZOGARAY, Gisel Fabiola Belén (D.N.I. N° 35.604.057, clase 1990);

ANTIECO, Gabriel Alejandro (D.N.I. N° 36.757.249, clase 1992);

ANTIECO, Leonardo Miguel (D.N.I. N° 36.757.495, clase 1992);

APER TILE, Claudio Alberto (D.N.I. N° 41.089.856, clase 1997);

ARAUJO, Jhony Paul (D.N.I. N° 35.357.195, clase 1990);

ARRIAGADA, Daiana Gisel (D.N.I. N° 34.665.111, clase 1989);

AVENDANO CALLUAN, Emerson Gabriel (D.N.I. N° 37.968.938, clase 1994);

BAEZ, Lucas Matías (D.N.I. N° 42.756.912, clase 1997);

BARRERA, Jennifer Aymara (D.N.I. N° 41.793.911, clase 1999);

BATTISTINA, Gisela Alejandra (D.N.I. N° 35.357.089, clase 1990);

BLANCO, Perla Rebeca (D.N.I. N° 38.443.373, clase 1994);

BORGUEZ, Diana Gabriela (D.N.I. N° 33.771.561, clase 1988);

BRANDAN, Jonathan Ezequiel (D.N.I. N° 40.838.008, clase 1998);

BUSTAMANTE, Johana Andrea (D.N.I. N° 37.860.376,

- clase 1993);
CABEZAS, Diego Andrés (D.N.I. N° 35.357.052, clase 1990);
CARRIQUEO, Lucero Jazmín (D.N.I. N° 41.475.696, clase 1998);
CASTILLO, Luis Alberto (D.N.I. N° 32.397.160, clase 1986);
CAYUPICHUN, Juan Sebastián (D.N.I. N° 41.267.045, clase 1998);
CAYUPICHUN, Sergio Ismael (D.N.I. N° 38.804.421, clase 1995);
COLINECUL, María Belén (D.N.I. N° 38.046.300, clase 1994);
CURRUMIL, Cristina Ayelen (D.N.I. N° 32.649.938, clase 1986);
CHACANO, Solange Aldana (D.N.I. N° 41.861.541, clase 1999);
CHEUQUEMAN, Ailin Ayelen (D.N.I. N° 36.672.250, clase 1996);
DE LA CRUZ, Andrés Federico (D.N.I. N° 37.389.432, clase 1993);
DÍAZ, Cinthia Pamela (D.N.I. N° 35.887.736, clase 1990);
DOMÍNGUEZ, Erick Emmanuel (D.N.I. N° 38.805.928, clase 1996);
DOMÍNGUEZ, Natali Ailen (D.N.I. N° 37.550.957, clase 1993);
DURAN, Sofía Patricia (D.N.I. N° 36.760.665, clase 1992);
EPULEF, Mauricio Martín (D.N.I. N° 38.300.432, clase 1994);
ESTREMADOR, Braian Alejandro (D.N.I. N° 38.805.399, clase 1996);
FLORIDO, Laura Daniela (D.N.I. N° 35.171.586, clase 1990);
FONTANELLA, Diego Agustín (D.N.I. N° 43.079.473, clase 1999);
GERMILLAC, Fernanda Andrea (D.N.I. N° 39.442.898, clase 1997);
GIARRA, Nicolás Ezequiel (D.N.I. N° 35.381.849, clase 1990);
GONZÁLEZ ASARO, Nadina (D.N.I. N° 35.381.562, clase 1990);
GONZÁLEZ ROBERTS, Celeste Rocío (D.N.I. N° 39.442.730, clase 1996);
GONZÁLEZ, Caterina Shirley Ivon (D.N.I. N° 37.347.882, clase 1996);
GRIFFITHS, Melanie (D.N.I. N° 38.800.058, clase 1995);
HEYNEN, Eric Uriel (D.N.I. N° 37.347.351, clase 1993);
HUENTEMIL, José Luis (D.N.I. N° 40.871.823, clase 1998);
HUENTEQUEO, Alan Martín (D.N.I. N° 41.597.229, clase 1998);
LARRABASTER, Luis Miguel (D.N.I. N° 42.970.017, clase 1999);
LOBOS, Daniel David (D.N.I. N° 32.650.112, clase 1986);
LONCON, Gisela Adelina (D.N.I. N° 40.209.650, clase 1998);
LLAMES, Támara Macarena (D.N.I. N° 38.518.039, clase 1994);
LLANCAFIL, Facundo Miguel (D.N.I. N° 38.801.027, clase 1995);
MANSILLA OLGUIN, Cristian Gonzalo (D.N.I. N° 38.801.602, clase 1995);
MARIN, Maite Oriana (D.N.I. N° 38.806.051, clase 1996);
MARTÍNEZ, Valeria Soledad (D.N.I. N° 41.735.346, clase 1999);
MIGUENS, Antonella Victoria (D.N.I. N° 38.300.209, clase 1994);
MORALES, Marcela (D.N.I. N° 38.505.547, clase 1995);
NANCUL, Cyntia Daiana (D.N.I. N° 40.209.096, clase 1997);
ÑANCUFIL, Guadalupe Moira Cristabel (D.N.I. N° 40.207.137, clase 1997);
OLMOS, Héctor Darío (D.N.I. N° 38.535.339, clase 1995);
PAINPEPE, Paola Belén (D.N.I. N° 40.837.963, clase 1998);
PANNILEF JARAMILLO, Alexis Damián Ariel (D.N.I. N° 41.041.062, clase 1998);
PARADA, Sofía Ayelén (D.N.I. N° 38.535.563, clase 1995);
PAYALEF, Rebeca Ayelen (D.N.I. N° 36.453.090, clase 1992);
QUILODRAN, Leandro Alexis (D.N.I. N° 36.393.155, clase 1991);
QUINTANA, Diego Leonardo (D.N.I. N° 30.936.279, clase 1984);
QUINTANA, Mayra Analía (D.N.I. N° 32.568.889, clase 1987);
RAILAF, Mireya Anahí (D.N.I. N° 35.383.810, clase 1990);
REINOSO, Marcelo Fernando (D.N.I. N° 37.147.908, clase 1993);
REY, Daiana Elizabeth (D.N.I. N° 35.604.204, clase 1990);
REYES PIRIZ, Luis Román (D.N.I. N° 42.133.025, clase 1999);
RODRÍGUEZ, Alejandro Javier (D.N.I. N° 37.583.206, clase 1993);
RODRÍGUEZ, Cintia Paola (D.N.I. N° 34.823.273, clase 1986);
RODRÍGUEZ, Leonardo Gerónimo (D.N.I. N° 38.805.736, clase 1995);
ROJAS, Natalia Carolina (D.N.I. N° 36.099.099, clase 1991);
ROUMEC, Adriana Daiana (D.N.I. N° 38.948.777, clase 1996);
RUIZ, Noelia Eliana (D.N.I. N° 26.857.322, clase 1978);
SANTANA, María de los Ángeles (D.N.I. N° 40.384.049, clase 1997);
SANTOS, Huenú Karen (D.N.I. N° 36.650.980, clase 1992);
SAÑICO VELAZQUEZ, Andrea Elizabeth (D.N.I. N° 41.017.071, clase 1998); SEICOFSKI, Yanina Silvana (D.N.I. N° 34.897.251, clase 1990);
SEPULVEDA DÍAZ, Gerardo Rubén (D.N.I. N° 42.208.568, clase 1999);

SEPULVEDA, Milagros Agustina (D.N.I. N° 40.384.895, clase 1997);

SORDI, Lidia Andrea (D.N.I. N° 34.665.060, clase 1989);

SOTO DÍAZ, María Paula (D.N.I. N° 34.665.257, clase 1990);

SOTO, Mario Marcelo (D.N.I. N° 42.316.056, clase 1999);

VÁRELA, Nelson Mariano (D.N.I. N° 40.384.003, clase 1997);

VELARDE, Jaquelina Micaela (D.N.I. N° 38.805.970, clase 1996);

VIBANCO, Cristian Daniel (D.N.I. N° 28.124.106, clase 1980).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1 - Formación y Capacitación - Inciso 5 - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1096

20-11-18

Artículo 1º.- Exceptúase de lo previsto en el Artículo 102º de la Ley II N° 76, a la señora Marcia Cecilia CABALLERO (DNI N° 21.712.297), a los efectos de proceder a la formulación de un contrato de locación de inmueble destinado a vivienda del señor Subsecretario de Industria, sito en Embarcación Don Rober- to 1367 de Playa Unión, Rawson.-

AÑO 2019

Dto. N° 45

11-01-19

Artículo 1º.- TRANSFIÉRASE a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 56.400.000,-), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 4.700.000,00) cada una, para el desarrollo de las competencias atribuidas a la misma por la Ley VI N° 18.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 441, Ejercicio 2019.-

RESOLUCIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución N° 01/19

Rawson, 08 de enero de 2019.

VISTO:

Lo establecido por el art. 46º, incs. a) y b), y las disposiciones transitorias de los arts. 82º y 83º, to-

dos de la Ley XII N° 9.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del art. 46º de la ley citada en el Visto, son causales de caducidad de la personalidad política de los partidos provinciales o municipales, entre otras: no realizar elecciones para la elección de autoridades partidarias durante el plazo de cuatro (4) años (inc. a); no presentarse en dos elecciones generales consecutivas, sin debida justificación (inc. b).

Que, según los antecedentes obrantes en el Tribunal Electoral Provincial, el Partido Municipal Acción por RIO PICO se encuentra incurso en las mencionadas causales de caducidad.

Que además, por los arts. 82º y 83º se impone la obligación para los partidos políticos provinciales o municipales, de readecuar sus respectivas Cartas Orgánicas a la Ley XII N° 9.

Que de conformidad con esos preceptos, para el supuesto de la no presentación de tal adecuación, previa intimación a su regularización por el Tribunal Electoral Provincial, se prevé la sanción de la caducidad de la personería jurídico – política de pleno derecho (art. 83 Ley XII N° 9).

Que en los presentes se constata que el Partido Municipal Acción por RIO PICO no ha dado cumplimiento con la adecuación requerida, pese a que a fs. 56 se le comunicara que debía hacerlo, sin excepción, al día 29/04/2015, y que a fs.57 y vta. obra la respectiva cédula de notificación diligenciada.

Que en consecuencia, en mérito a las causales expuestas, corresponde dictar la caducidad del Partido Municipal Acción por RIO PICO, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado. No obstante lo cual, a salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del Título II la Ley XII N°9 (conforme surge del artículo 49 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE

1º) DECLARAR la caducidad del «Partido Municipal ACCIÓN POR RIO PICO (N° 1235)», que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 45, apartado I de la Ley XII N° 9).

2º) REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

Dip. MANUEL PAGLIARONI

Dr. ARGENTINO CARLOS M. FAIELLA PIZZUL

Dip. JOSÉ MARÍA GRAZZINIAGÜERO.

I: 18-01-19 V: 22-01-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Nº II-10 16-01-19**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y normal legal.

Artículo 2º.- Dar de baja a partir del 02 de marzo de 2018, en virtud de lo normado por el Artículo 47º del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial Nº 811 (Decreto Nº 47/78 modificado por Decreto Nº 189/81), como Cadete de Primer Año, a la ciudadana CASANOVA Florencia Tamara (D.N.I. Nº 40.384.662, clase 1997).-

Res. Nº II-11 16-01-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y normal legal.-

Artículo 2º.- Dar de baja a partir del 27 de febrero de 2018, en virtud de lo normado por el Artículo 67º del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial Nº 811 (Decreto Nº 47/78 modificado por Decreto Nº 189/81), como Cadete de Primer Año, a la ciudadana AGUIAR FERNANDEZ Priscila Macarena (D.N.I. Nº 38.232.328, clase 1994).-

Res. Nº II-12 16-01-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y normal legal.

Artículo 2º.- Dar de baja a partir del 27 de febrero de 2018, en virtud de lo normado por el Artículo 67º del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial Nº 811 (Decreto Nº 47/78 modificado por Decreto Nº 189/81), como Cadete de Primer Año, al ciudadano CURICHE Claudio Julio (DNI Nº 38.806.610, clase 1996),

Res. Nº II-13 16-01-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y normal legal.-

Artículo 2º.- Dar de baja a partir del 08 de mayo de 2018, en virtud de lo normado por el Artículo 55º del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial Nº 811 (Decreto Nº 47/78 modificado por Decreto Nº 189/81), como Cadete de Segundo Año, al Agente de Policía FLORES Carlos Emanuel (D.N.I. Nº 33.368.544, clase 1987).-

Res. Nº II-14 16-01-19

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Mayor Marcia Edith CARDENAS (D.N.I. Nº: 13.253.877, clase 1957), encuadrados en el Artículo

75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-15 16-01-19

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Jesús Ramón LOPEZ (D.N.I. Nº: 16.667.708, clase 1964), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-16 16-01-19

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Alberto CASTRO (D.N.I. Nº: 20.237.019, clase 1968), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-17 16-01-19

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Pedro Livio AUSTIN (D.N.I. Nº: 20.589.680, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-18 16-01-19

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Hilda Irene WILHUBER (D.N.I. Nº: 14.337.429, clase 1961), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-19 16-01-19

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Ramón VIDAL (D.N.I. Nº: 17.950.693, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-20 16-01-19

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sub-

oficial Principal Jorge Adolfo NIETO (D.N.I. N°: 17.599.398, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-21 **16-01-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 16 de enero del 2018, la renuncia interpuesta por el agente. Elías SILVA (DNI N° 22.453.960 - Clase 1972), al cargo Secretario del Subsecretario de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Res. N° II-22 **16-01-19**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Centro de Referencia Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a la agente Ivana Alejandra SASTRE (DNI. N° 24.811.626 - Clase 1975), cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 011 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación deberá remitir un informe mensual al área de Personal del Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de respectiva liquidación de haberes.

Res. N° II-23 **16-01-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Centro de Monitoreo de la ciudad de Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, a la agente Griselda Elizabeth RONDAL (DNI N° 31.577.836 - Clase 1985), Cargo Preventista de Tránsito, Código 1-032, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, ambos organismos dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 02 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Res. N° II-24 **16-01-19**

Artículo 1°.- INSTRUIR sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder como consecuencia de los hechos descriptos en el Expediente

N° 2800-GB-2018.

Res. N° II-25 **16-01-19**

Artículo 1°.- INSTRUIR sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder como consecuencia de los hechos descriptos en el Expediente N° 2832-GB-2018.

Res. N° II-26 **16-01-19**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 01 de marzo de 2018, la renuncia interpuesta por la agente María Graciela LEZCANO (DNI. N° 13.036.055 - Clase 1959), a cargo de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro, designada mediante Decreto N° 583/06 y al cargo Jefe Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente, ambos cargos del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abonar a la agente María Graciela LEZCANO (DNI. N° 13.036.055 - Clase 1959) dieciséis (16) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2015, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2016, por aplicación de los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91 y cincuenta y cuatro (54) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2017, por aplicación del Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley I N° 74, homologado por Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedará pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-57 **14-01-19**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4097-ME-18.

Artículo 2°.- Que atento la gravedad de los hechos, resulta necesario ratificar al cambio temporario de destino efectuado por Disposición N° 38/18 de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la Región IV, sede Rawson, del Docente OYARZO, Guillermo Enrique (M.I. N° 24.929.437 - Clase 1975), por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección, de Sumarios, dependiente de la Asesoría Ge-

neral de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° XXIV-01 **14-01-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, al agente Darío Alberto SUÁREZ (M.I. N° 30.936.176 - Clase 1984), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Personal del Concejo Deliberante de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Darío Alberto SUÁREZ, a la Dirección de Personal y Despacho de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 02 **03-01-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el incremento del cupo mensual de vales de combustible a pesos Cien Mil (100.000).-

Res. N° 03 **11-01-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 1 de la Obra: «REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DE CURVA SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO EPUYEN 1200M AGUAS ABAJO DEL PUENTE SALAMIN» - UBICACIÓN: EL HOYO - CONCURSO DE PRECIOS N° 03/16-IPA, ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L., por un monto de PESOS CIENTO TREINTAMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 130.951,22).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L. la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 12.963,10), según el siguiente detalle:

C.R.P.D. N° 1	\$ 130.951,22.-
C.O. N° 1	-\$ 117.305,85.-
Subtotal I	\$ 13.645,37.-
*Descuento Fondo Reparación (5%)	-\$ 682,27.-
Total a favor de la Contratista	\$ 12.963,10.-

Res. N° 04 **11-01-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 2 de la Obra: «REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DE CURVA SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO EPUYEN 1200M AGUAS ABAJO DEL PUENTE SALAMIN» - UBICACIÓN: EL HOYO - CONCURSO DE PRECIOS N° 03/16-IPA, ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L., por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTAMIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 260.880,82).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L. la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.048,88), según el siguiente detalle:

C.R.P.D. N° 2	\$ 260.880,82.-
C.O. N° 2	-\$ 226.092,53.-
Subtotal I	\$ 34.788,29.-
*Descuento Fondo Reparación (5%)	-\$ 1.739,41.-
Total a favor de la Contratista	\$ 33.048,88.

Res. N° 05 **11-01-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 3 de la Obra: «REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DE CURVA SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO EPUYEN 1200M AGUAS ABAJO DEL PUENTE SALAMIN» - UBICACIÓN: EL HOYO - CONCURSO DE PRECIOS N° 03/16-IPA, ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L., por un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 959.353,43).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L. la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 121.632,70), según el siguiente detalle:

C.R.P.D. N° 3	\$ 959.353,43.-
C.O. N° 3	-\$ 831.424,27.-
Subtotal I	\$ 127.929,16.-
*Descuento Fondo Reparación (5%)	-\$ 6.396,46.-
Total a favor de la Contratista	\$ 121.532,70.-

Res. N° 06 **11-01-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 4 de la Obra: «REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DE CURVA SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO EPUYEN 1200M AGUAS ABAJO DEL PUENTE SALAMIN» - UBICACIÓN: EL HOYO - CONCURSO DE PRECIOS N° 03/16-IPA, ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L., por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 327.017,20).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L. la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTACENTAVOS (\$ 48.656,90), según el siguiente detalle:

C.R.P.D. N° 4	\$ 327.017,20.-
C.O. N° 4	-\$ 275.799,41.-
Subtotal I	\$ 51.217,79.-
*Descuento Fondo Reparación (5%)	-\$ 2.560,89.-
Total a favor de la Contratista	\$ 48.656,90.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 01 02-01-19

Artículo 1º.- Fijar el valor que corresponde aplicar para el ejercicio fiscal 2019, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTAY SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 276,27) por Kg. de lana sucia de 20 micrones y rinde el 55%, conforme el Artículo 149º inc. 13 del Código Fiscal.

Artículo 2º.- El monto total de la exención de la actividad ganadera para el periodo fiscal 2019 será de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 3.867.780,00).

Res. N° 02 02-01-19

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 07/2018 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 20 de mayo del año 2019 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2018 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este

régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 3º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Contribuyentes del Convenio Multilateral
FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N° CUIT
(DÍGITO VERIFICADOR)

Anticipos		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	Enero	15/02/2019	18/02/2019	19/02/2019	20/02/2019
2º	Febrero	15/03/2019	18/03/2019	19/03/2019	20/03/2019
3º	Marzo	15/04/2019	16/04/2019	17/04/2019	22/04/2019
4º	Abril	15/05/2019	16/05/2019	17/05/2019	20/05/2019
5º	Mayo	18/06/2019	19/06/2019	21/06/2019	24/06/2019
6º	Junio	15/07/2019	16/07/2019	17/07/2019	18/07/2019
7º	Julio	15/08/2019	16/08/2019	20/08/2019	21/08/2019
8º	Agosto	16/09/2019	17/09/2019	18/09/2019	19/09/2019
9º	Septiembre	15/10/2019	16/10/2019	17/10/2019	18/10/2019
10º	Octubre	15/11/2019	19/11/2019	20/11/2019	21/11/2019
11º	Noviembre	16/12/2019	17/12/2019	18/12/2019	19/12/2019
12º	Diciembre	15/01/2020	16/01/2020	17/01/2020	20/01/2020

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y FISCALIA DE ESTADO

Res. Conj. N° V-177 MCG y VI-08 FE 28-12-18

Artículo 1º.- Autorizar la adscripción en la Dirección General de Procuración Fiscal - Fiscalía de Estado a la agente Paola Anabella OLIVA (M.I. N° 31.563.427 - Clase 1985), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 2º.- El Departamento de Control Asistencial

de la Fiscalía de Estado, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agenté mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al sectorial de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE CULTURA

Res. Conj. N° IV-04 MFyPS y XVII-01 SC 15-01-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3)

de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Secretaría de Cultura, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 124 y N° XVII 32/2017, al agente Milton Paul TOMASO (M.I N° 24.245.511 - Clase 1974) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Secretaría de Cultura, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Milton Paul TOMASO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 01 09-01-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de Muelle Pesquero MAKRO SA- Puerto Rawson» presentado por la empresa INDUSTRIAS BASS S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 43° 20' 28,15" S ' 65° 03' 27,29"O, sobre el margen del Río Chubut en la zona del Puerto Rawson, localidad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa INDUSTRIAS BASS S.A., como responsable de la construcción del muelle, deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos en la etapa de construcción.

c) Verificar que la cantera de donde se extraerán los áridos para la obra se encuentre debidamente habitada ambientalmente.

d) Deberán en caso que sea necesario el desplazamiento forzado de especies de fauna marina, coordinarse, sin excepción, acciones con la Dirección General de Fauna y Flora Provincial y dar aviso a este Ministerio.

Artículo 4°.- La empresa responsable de la operación del muelle deberá:

e) Presentar el Plan de Gestión Ambiental y anexas Estatuto Social, sus modificaciones e inscripciones y la totalidad de la documentación exigida por el Artí-

culo 12° del Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/169, antes del inicio de la operación del muelle.

f) Anexas Registro de la Propiedad Inmueble de las parcelas en que se construirá la obra.

g) Presentar copia de la Escritura de compra del terreno debidamente certificada y legalizada.

h) En caso de instalar otras infraestructuras o maquinarias informar a este Ministerio y anexas información complementaria, junto con fotografías.

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 02 09-01-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de Muelle Pesquero Corporación Puerto Rawson» presentado por la empresa INDUSTRIAS BASS S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 43° 20' 30,50" S-65° 03' 27,35"O, sobre el margen del Río Chubut en la zona del Puerto Rawson, localidad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa INDUSTRIAS BASS S.R.L., como responsable de la construcción del muelle, deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos en la etapa de construcción.

c) Verificar que la cantera de donde se extraerán los áridos para la obra se encuentre debidamente habitada ambientalmente.

d) Deberán en caso que sea necesario el desplazamiento forzado de especies de fauna marina, coordinarse, sin excepción, acciones con la Dirección General de Fauna y Flora Provincial y dar aviso a este Ministerio.

Artículo 4°.- La empresa responsable de la operación del muelle deberá:

e) Presentar el Plan de Gestión Ambiental y anexas Estatuto Social, sus modificaciones e inscripciones y la totalidad de la documentación exigida por el Artículo 12° del Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/169, antes del inicio de la operación del muelle.

f) Asimismo deberá anexas Registro de la Propiedad Inmueble de las parcelas en que se construirá la obra.

g) Presentar copia de la Escritura de compra del

terreno debidamente certificada y legalizada.

h) En caso de instalar otras infraestructuras o maquinarias informar a este Ministerio y anexar información complementaria, junto con fotografías.

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. N° 190 28-12-18

Artículo 1°.- Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 23 (veintitrés) del Legajo N° 140/17 Letra E.-

Artículo 2°.- Aplíquese al señor Edgardo Matus, DNI. N° 30.735.017, con domicilio en la Localidad de Epuyen - Provincia del Chubut, una multa de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 25.920,00) por violación al inciso A1, del Artículo 80°, del Decreto N° 764/04.-

Artículo 3°.- Infórmese al señor Edgardo Matus, acerca de la Legislación forestal vigente a los fines de realizar aprovechamientos forestales.-

Artículo 4°.- Infórmese al señor Edgardo Matus, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).-

Artículo 5°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 6°.- Infórmese al señor Edgardo Matus que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).-

Artículo 7°.- Incluir al señor Edgardo Matus en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.-

Artículo 8°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

Artículo 9°.- Regístrese; Notifíquese al señor Edgardo Matus, dése a conocimiento del Destacamen-

to Forestal Epuyen, a la Dirección de Ordenación Forestal y Uso del Bosque; publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido; ARCHÍVESE.-

Disp. N° 191 28-12-18

Artículo 1°.- Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 15 (quince) del Legajo N° 57/18 Letra LP.-

Artículo 2°.- Aplíquese solidariamente a los señores Victoria Azul Tabuenca, DNI. N° 37.346.927, con domicilio legal en Callejón Cortada - Cabañas Hueney Lago Puelo Provincia del Chubut y Eduardo Sebastián Preller Rabinovich, DNI. N° 34.967.489, con domicilio en Loma del Medio - El Bolsón Río Negro, una multa de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$25.200.00) por violación de los inciso A1 del Artículo 80° del decreto 764/04.

Artículo 3°.- Infórmese a los señores Victoria Azul Tabuenca y Eduardo Sebastián Preller Rabinovich, acerca de la legislación forestal vigente a los fines de realizar aprovechamientos forestales.-

Artículo 4°.- Infórmese a los señores Victoria Azul Tabuenca y Eduardo Sebastián Preller Rabinovich, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).-

Artículo 5°.- Otórguese al infractor un plazo de treinta (30) días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de 5 años.

Artículo 6°.- Infórmese a los señores Victoria Azul Tabuenca y Eduardo Sebastián Preller Rabinovich, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto 1417/81 Artículo 5°).-

Artículo 7°.- Procédase a través del Destacamento Forestal Lago Puelo al decomiso definitivo de los productos forestal objeto de la presente infracción, consistente en 20 (veinte) Plantas de pino de la especie Oregon.

Artículo 8°.- Instrúyase al infractor, que cuenta con derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho para haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108°, y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

Artículo 9°.- Regístrese notifíquese a los señores Victoria Azul Tabuenca y Eduardo Sebastián Preller Rabinovich, a través de la Delegación Forestal Lago Puelo de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, publíquese en Boletín Oficial y cumplido archívese.

Disp. N° 192 28-12-18

Artículo 1°.- Acéptese el descargo presentado por el señor Diego Passerini (DNI 20.190.831), con domicilio en calle Amaya N° 841 de la ciudad de Esquel Chubut.-

Artículo 2°.- Hágase saber al señor Diego Passerini,

que si bien no se aplicará la sanción que hubiese correspondido para el caso, el antecedente quedará registrado en esta Subsecretaría de Bosques e Incendios.-

Artículo 3°.- Decomítese los productos forestales secuestrado el día 04 de abril de 2018, consistentes en 01 m3 (un metro cúbico) de leña de las especies ñire (Nothofagus antarctica) y lenga (Nothofagus pumilio).-

Artículo 4°.- Incluir al señor Diego Passerini en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.-

Artículo 5°.- Infórmese al señor Diego Passerini que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicarán los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04).-

Artículo 6°.- Instrúyase al señor Diego Passerini que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERARQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Artículo 7°.- Regístrese, Notifíquese al señor Diego Passerini, Dese a conocimiento de la Delegación Forestal Río Pico, a la dirección de Ordenación Forestal y Uso del Bosque; publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido; ARCHÍVESE.-

NOTA

Tribunal Electoral

NOTA N° 31/T.E.P/19

Rawson, 14 de Enero de 2019

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido de IGUALDAD MADRYNENSE s/Reconocimiento (Expte. N° 1246-P-2018), en fecha 17 de octubre de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «PARTIDO DE IGUALDAD MADRYNENSE» (art.8 Ley XII N° 9).

Dr. ALEJANDRO J. PANIZZI
Presidente

I: 18-01-19 V: 22-01-19

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LAURA IRIS JAUREGUI, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 06 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 21-01-19 V: 23-01-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ALBERTO ALBERDI para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: José Alberto Alberdi Sucesión ab-intestato (Expte. 003187/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 8 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-01-19 V: 24-01-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EFRAIN RODOLFO NACER para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Efrain Rodolfo Nacer S/ Sucesión Ab-Intestato, (Expte. 002750/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días Boletín Oficial de la de Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 12 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-01-19 V: 24-01-19

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Viviana CORIA se le hace

saber al Señor Juan Vicente BANCES OCHOA (DNI N° 94361658) que en autos N° 36.790, año 2017, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. CONVENIO ENTRE LA PROV DEL CHUBUT y COOPERATIVA DE TRABAJO PROSPERIDAD LIMITADA A.P.E.C.» se ha dictado el Acuerdo N° 462/2018 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Capital 28 de Diciembre de 2019... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: FORMULAR CARGO al Sr. BANCES OCHOA, Juan Vicente (DNI N° 94.361.658) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 434.708,22). Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62), debiendo acreditar ante este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra. Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud del artículo 60° y 650 de la Ley V N° 71... Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea, ARCHÍVESE.» Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal: Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 15 de enero de 2019.

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 21-01-19 V: 23-01-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin, que la Sra. Miriam Tardón, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del A° El Blanco, en un caudal aproximado de 545.000,00 m3/año (1 l/ha.s), para utilización de riego de 17.50 has., durante los meses de septiembre a febrero de cada año y un caudal aproximado de 684,38 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 50,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 230, Sector 5, Circunscripción 5, Ejido 38, Trevelin, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada

en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) - SRA. MIRIAM TARDON - LOCALIDAD TREVELIN, CHUBUT (EXPTE. 0687 AÑO 2016-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 16 ENE 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 22-01-19 V: 24-01-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Carrenleufú, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso para la construcción de un Puente sobre el A° El Cajón, en las coordenadas geográficas S 43°34'30.69" O 71°42'23.21", sitio que corresponde a un camino vecinal de acceso al cementerio de la localidad de Carrenleufú. Asimismo, solicita permiso de Uso de Aguas Públicas para Ejecución de Obras Públicas, cuyo sitio de extracción de agua será en el A° El Cajón en la misma ubicación del puente, siendo el volumen máximo a extraer de aproximadamente 12,50 m3 totales y será empleado para la elaboración del hormigón, curado del hormigón y menesteres varios, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA: CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE A° EL CAJON - CARRENLEUFU, CHUBUT- A.V.P. (EXPTE. 002 AÑO 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 16 de Enero de 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 22-01-19 V: 24-01-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Cholila, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso para la construcción de un Puente sobre el A° Las Nutrias, en las coordenadas geográficas S 42°30'17" – O 71°25'26", sitio que corresponde a la Municipalidad de Cholila. Asimismo, solicita permiso de Uso de Aguas Públicas para Ejecución de Obras Públicas, cuyo sitio de extracción de agua será en el A° El Cajón en la misma ubicación del puente, siendo el volumen máximo a extraer de aproximadamente 11,00 m3 totales y será empleado para la elaboración del hormigón, curado del hormigón y menesteres varios, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA: CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE A° LAS NUTRIAS - CHOLILA, CHUBUT -A.V.P. (EXPTE. 003 Año 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson, 16 ENE 2019

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 22-01-19 V: 24-01-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Rada Tilly, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso para la construcción de un Puente sobre el A° La Mata, en las coordenadas geográficas S 45°54'28.74" - O 67°33'43", sitio que corresponde a un camino interlocal alternativo a la Ruta Nacional N° 3 que une Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA:

CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE A° LA MATA – RADATILLY, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT-A.V.P. (EXPTE. 013 Año 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson, 16 ENE 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 22-01-19 V: 24-01-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Bacheo - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración, autorizado por Ley N° 643.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos en el sector bacheo.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 29 y 30 de enero de 2019 en horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 06 de febrero de 2019 en la citada Dirección a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 18, 22 y 24-01-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Capataz General - Clase XII -Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, autorizado por Ley I N° 643.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de diez (10) años en trabajos de obras viales en campaña y de obras civiles en construcciones. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de obras, de la Administración en campaña y en los lugares que esta determine. Poseer todos los conocimientos exigibles a capataces, oficiales especializados, obreros, equipistas y ayudantes de obras. Sobre planes de Obras, rendimientos y consumos. Sobre conducción de trabajos y personal especializado. Generales sobre Administración, Procedimientos, Seguridad y Tránsito, Señalamiento.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 29 y 30 de enero de 2019 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 06 de febrero de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 18, 22 y 24-01-19

**TRANSPORTADORA PATAGONIA S.A.
Asamblea General Extraordinaria**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de febrero de 2019 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sito en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2) Ampliación del Objeto Social – Modificación de Estatuto – Artículo 3°

3) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.

PUBLICAR POR 5 (cinco) DIAS.

RICARDO GUSTAVO ROSSO
Presidente

I: 17-01-19 V: 23-01-19

**ASOCIACION ITALIANA DE S.M. DE RAWSON
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. DE Rawson Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 2019 a las 21.30 horas en su Sede Social de Pedro Marín n° 9 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1°) Elección de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y el presidente.-

2) Consideración de la memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2018.

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Asociación (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la primer convocatoria y no se logró el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art.37 del Estatuto Social).-

GERONIMO DE FELICE
Presidente
Asociación Italiana de SM de Rawson

I: 22-01-19 V: 28-01-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Llámesese a concurso para cubrir cargos vacantes «Profesional Nivel III», en la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a Licenciados en:

- Ambiente y Energías Renovables.
- Gestión Ambiental.
- Protección y Saneamiento Ambiental.
- Química y Tecnología Ambiental.

Requisito excluyente: No ser mayor de 35 años.

Enviar Curriculum Vitae a
PRIVADASRYCA@GMAIL.COM con copia de DNI.

I: 21-01-19 V: 23-01-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Cantera MARÍA CRISTINA», presentado por la empresa EDISUD S.A., que tramita bajo el Expediente N° 776/18-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-01-19 V: 22-01-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Cantera EUSKADI», presentado por el Sr. Alberto INURRITA, que tramita bajo el Expediente N° 777/18-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-01-19 V: 22-01-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos reglamentario N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Cantera VALLE HERMOSO», presentado por el Sr. Alberto IÑURRITA, que tramita bajo el Expediente N° 839/18-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por Correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-01-19 V: 22-01-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto de Explotación de áridos de la cantera «Leiva» presentado por el Sr. Indalecio Leiva, que se tramita por el Expediente N° 965 MAyCDS/18, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede

del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente/) y en el Municipio de El Hoyo. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdga@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de El Hoyo, Islas Malvinas N° 518, Código Postal 8431. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-01-19 V: 22-01-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 22/2018

Objeto: «Adquisición de Artefactos de Iluminación p/Obra Ciudad Judicial - Comodoro Rivadavia».

Fecha de Apertura: 31/01/2019 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 31/01/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 21-01-19 V: 24-01-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2019

Objeto: «Adquisición de Computadoras y Licencias»

Fecha y hora de apertura: 30 de Enero de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/01/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Direc-

ción de Administración del Superior Tribunal de Justicia.
Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut.
CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.
Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 21-01-19 V: 23-01-19

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19 UEPP

Objeto del Llamado: «Contratación servicio de Emergencia y Primeros Auxilios en Puerto Rawson».

Presupuesto Oficial: PESOS Dos Millones Setecien-

tos Mil con 00/100 (\$ 2.700.000,00.-).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado.

Hora y Fecha de recepción de Ofertas: hasta las 10 hs. del día 04 de febrero del 2019, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

Fecha de Apertura de las Ofertas: el día 04 de febrero de 2019, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

Lugar de Consulta: Sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 13:30 hs.

I: 22-01-19 V: 25-01-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50